RESOLUCIÓN N°382 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" - ID N° 396.854. ----------

Asunción, 21 de mayo de 2021

VISTO: El llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS PARA LA SENATUR" - ID N° 396.854**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, la Providencia UOC N° 92/2021 de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones por el cual eleva a consideración de la Ministra Secretaria Ejecutiva de la SENATUR, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas. ----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Acta labrada en ocasión de su tarea, en fecha 20 de mayo de 2021 ha concluido que: ***"...En base a las consideraciones expuestas en el presente Informe y en razón al Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/2003 en el cual se menciona... " para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la Contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad del Organismo, de la Entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la Contratación Directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación...".----------***

Que, en vista de la necesidad de la Institución de realizar la contratación para la "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR", y lo dispuesto en el inciso c) del Art. 34° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, entendemos se han agotado las instancias pertinentes para contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, pudiendo proseguirse con los trámites para la adjudicación, si la Máxima Autoridad lo estima conveniente, y en virtud a lo estipulado en el Artículo 63° de la Ley de "Contrataciones Públicas". "Criterio de adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley", la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. presente el precio evaluado como más bajo".----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Alejandra Flores

RESOLUCIÓN Nº382 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" - ID N° 396.854. ----------

Conforme a lo expuesto, y en razón de presentar la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2021 - "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" - ID N° 396.854, a la Empresa ASEGURADORA YACYRETA S.A con RUC Nº 80021999-6, por un monto de G. 93.090.000.- (Guaraníes noventa y tres millones noventa mil) IVA Incluido., conforme a lo establecido en la Carta de Invitación, el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, con ejecución plurianual. Para la presente contratación se ha previsto en el PAC un monto total de Gs.110.374.333.- (Guaraníes ciento diez millones trescientos setenta y cuatro mil trescientos treinta y tres), para lo cual se cuenta con Disponibilidad Presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021, según CDP Nº 479/2021. ----------

Que, el Artículo 27 de la Ley Nº 2051 *"De Contrataciones Públicas"* establece que: ***"...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas...".*** ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: ***"...Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*** ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: ***"...La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...".*** –

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 29/2021, de fecha 21 de mayo del corriente, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: "...***Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN...".*** ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores

Misión: Somos un órgano que establece la política turística nacional, orientando, promoviendo, facilitando y regulando el desarrollo del turismo en el Paraguay en beneficio de visitantes y ciudadanía en general.
Tembipota: Orehína Tetã Remimoimby omopyendáva Tetãpy jehechauka rehegua política, ombohape, ohechauka, omoakãrapu'ã ha oikuaauka tetã Paraguái tuichakue javeve, tetã ambue ha opavave tavayguakuéra jehasaporãverã.

RESOLUCIÓN Nº 382 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" - ID N° 396.854. ----------

Que, por Decreto Nº 164/18, de fecha 4 de setiembre de 2.018, se nombra a la Señora Sofía Montiel de Afara como Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Nacional de Turismo. ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones. ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR, el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHÍCULOS PARA LA SENATUR" - ID N° 396.854,** a la Empresa **ASEGURADORA YACYRETA S.A. DE SEGUROS**, con RUC N° 80021999-6, por un monto total de ₲.93.090.000 (Guaraníes noventa y tres millones noventa mil). ----------

Art. 2º AUTORIZAR, a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/VC/vg

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores